

Publicación del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Estimado Colaborador,

El pasado 23 de diciembre de 2015 se publicó el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Su disposición final tercera modifica el Real Decreto 1416/1994, de 25 de junio, por el que se regula la publicidad de los medicamentos de uso humano, añadiendo una Disposición adicional cuarta en la que se establece:

«Disposición adicional cuarta. Personas facultadas para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos.

Las menciones y previsiones contenidas en este real decreto relativas a las personas facultadas para prescribir o dispensar medicamentos deben entenderse realizadas también a las personas facultadas para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos, conforme a lo establecido en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, especialmente en lo relativo a la publicidad de medicamentos y a la visita médica.»

En virtud de lo anteriormente dispuesto queda derogada la **Circular USD-PS/10/09** (emitida el 28 de septiembre de 2009) relacionada con la promoción de medicamentos de prescripción al personal de enfermería.

Quedamos como siempre a vuestra disposición para cualquier aclaración que podáis precisar.

Madrid a 18 de enero de 2016

El Director de la

Unidad de Supervisión Deontológica